

**ACTA DE AUDIENCIA PROCESO DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
No. 2015-00030-00.-**

**Asunto: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ANDERSON ENRIQUE MERCADO VARGAS
Demandado: JOCELINE PATRICIA IRIARTE LLANOS**

En Barranquilla (Atl.), a los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil Quince (2015), se constituye en audiencia pública el JUZGADO PRIMERO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA DE DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA.

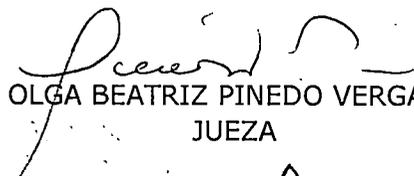
Se deja constancia que se hicieron presente las partes y sus apoderados.

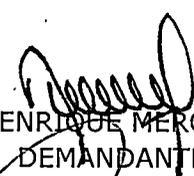
1. ETAPA DE CONCILIACION: El demandante ofrece una cuota de 15% del salario y prestaciones sociales legales y extralegales así como la totalidad del subsidio familiar y escolar causado por el menor KEVIN ENRIQUE MERCADO IRIARTE. Así mismo, se le concede el uso de la palabra a la demandada quien expresa: "Si acepto".

En este estado de la diligencia, y por estar ajustado a derecho la señora Jueza Primera de Familia Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. APRUEBESE en todas sus partes el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en el presente proceso.
2. DISMINUIR LA CUOTA ALIMENTARIA, A FAVOR DEL NIÑO KEVIN ENRIQUE MERCADO IRIARTE, CORRESPONDIENDOLE EL 15% DEL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES DEL DEMANDADO ; EL CUAL SE DESCONTARÁ DE LOS INGRESOS QUE PERCIBE EL DEMANDANTE EN SU CONDICIÓN DE EMPLEADO ARMADA NACIONAL Y DE LAS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES Y EXTRALEGALES QUE DEVENGUE Y, PARA LOS MENORES ANDREA CAROLINA, ANDERSON Y CAMILA ANDREA MERCADO RODRIGUEZ EL 35% RESTANTE. OFICIESE EN ESE SENTIDO.
3. Este acuerdo conciliatorio presta merito ejecutivo.
4. Decrétese la terminación del presente proceso.
5. Quedan notificadas las partes en estrado.


OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA
JUEZA


ANDERSON ENRIQUE MERCADO VARGAS
DEMANDANTE


RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA
APODERADA DEL DEMANDANTE


JOCELINE PATRICIA IRIARTE LLANOS
DEMANDADO


ERASMO SANDOVAL IBÁÑEZ
APODERADA DEL DEMANDADO


LESLY IGLESIAS ARRAUT
SECRETARIA AD - HOC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EJECUTORIADA Y ES FIEL COPIA DE LA PIEZA PROCESAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

EVELYN DE JESUS GARCIA ADUEN

SECRETARIA.

Firmado Por:
Evelin De Jesus Garcia Aduen
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce90bd16666cc65d1104caab742aa242c7b825614b6f9da39ec3eee5bfb9e182**

Documento generado en 07/02/2023 03:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>